Declaración de personas costarricenses expertas de la ONU ante el rechazo de ingreso a la Relatora Especial Francesca Albanese

San José, 27 de noviembre de 2026

Las personas abajo firmantes, de nacionalidad costarricense, hemos ejercido y ejercemos mandatos como integrantes de órganos de tratados de derechos humanos y de procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Hemos examinado con independencia la conducta de Estados de todas las regiones, incluidos Estados poderosos. Pudimos hacerlo sin temor a represalias porque los Estados, como lo hacía el nuestro, respetaban los privilegios e inmunidades que protegen esa independencia. Costa Rica impulsó la creación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Esa tradición se honra garantizando que ninguna persona experta de las Naciones Unidas sea tratada como una amenaza por el contenido de su mandato.

Cuestionamos a título personal el rechazo de ingreso al país y la retención en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría de la señora Francesca Albanese, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967.

No nos corresponde pronunciamos en este momento sobre el contenido del trabajo de la Relatora Especial o sobre la situación que examina su mandato, pero sí expresar nuestra enorme preocupación jurídica e institucional.

Los titulares de mandatos de las Naciones Unidas gozan, como expertos en misión, de los privilegios e inmunidades del artículo VI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, de la que Costa Rica es parte. Entre ellos figuran la inmunidad de arresto y detención personal y la inmunidad de toda jurisdicción respecto de sus palabras y actos en el ejercicio del mandato. La Corte Internacional de Justicia ha establecido que esta protección se aplica a los relatores especiales durante todo su mandato y que corresponde al Secretario General de las Naciones determinar si una expresión se emitió en el ejercicio de la misión (opiniones consultivas *Mazilu*, 1989, y *Cumaraswamy*, 1999).

De ello se desprende que ninguna medida estatal, migratoria o de otra índole, puede fundarse directa o indirectamente en los informes, opiniones o declaraciones que una relatora especial emite en el cumplimiento de su mandato. Las sanciones unilaterales adoptadas por otros Estados no sustituyen esa obligación ni constituyen, por sí mismas, fundamento jurídico en Costa Rica.

Por ello, respetuosamente:

1. Solicitamos al Poder Ejecutivo que, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del país en relación con la protección y tránsito de enviados especiales de Naciones Unidas en nuestro territorio y ratificando las altas tradiciones del país al respecto y el prestigio internacional que por ello ha logrado, ordene de inmediato la autorización de entrada al país de la Enviada Especial Francesca Albanese, a quien se dará la bienvenida a Costa Rica y se le ofrecerán disculpas por los inconvenientes que se le hayan causado con ocasión de su arribo al Aeropuerto el día de ayer, 26 de noviembre.
2. Solicitamos al Gobierno que haga públicos el fundamento jurídico y los hechos concretos de la "alerta de seguridad" invocada.

3. Solicitamos al Gobierno que realice una investigación sobre las modalidades y condiciones que fueron implementadas en este caso, y el tratamiento al que fue sometida la Relatora Especial.
4. Instamos a las autoridades a cumplir plenamente lo ordenado por la Sala Constitucional y a garantizar a la Relatora Especial el debido proceso, el acceso a su abogado y a la representación consular de Italia, su documentación y condiciones dignas.
5. Recomendamos que el Estado consulte de inmediato con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Firmas:

- Rodrigo Alberto Carazo Zeledón; Comité de Derechos Humanos 2023-2026; Defensor de los Habitantes de la República (1993-1997)
- Catalina Devandas, Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014-2020); Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales (2017-2018)
- Marco Feoli Villalobos; Subcomité para la Prevención de la Tortura (2021–2024, reelecto 2025–2028)
- Victor Madrigal Borloz; Presidente del Fondo Voluntario de Naciones Unidas para las Víctimas de Tortura (2027-2028); Experto Independiente sobre orientación sexual e identidad de género (2018–2023); Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales (2021–2022); Subcomité para la Prevención de la Tortura (2013-2016)
- Vernor Muñoz; Relator Especial sobre el derecho a la Educación (2004-2010)
- Víctor Manuel Rodríguez Rescia; Miembro del Mecanismo Especial de Expertos para Promover la Justicia e Igualdad Racial en la Aplicación de la Ley (2024-presente); Miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU (2013–2016); Miembro y Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU (2007–2012)